



EXPEDIENTE – RADICACIÓN: 17001-2-22-0136

RESOLUCIÓN No. 22-2- 0191 -MD
Manizales, 14 de julio de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONSTRUCCION 21-2-0182-MD, QUE MODIFICÓ LA LICENCIA 20-2-0162-LC

LA CURADORA URBANA NÚMERO DOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y POR EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES

CONSIDERANDO:

1. Que el Capítulo XI de la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, otorgaron y reglamentaron las funciones de los Curadores Urbanos, entre las que se encuentran la expedición de las licencias de urbanización, parcelación, construcción y subdivisión, entre otras.
2. Que DAMACA INGENIERIA S.A.S, con Nit. No. 900636869, quien en adelante se denominará EL TITULAR, radicó en este despacho el día 26 de mayo de 2022 la solicitud para obtener Licencia de Construcción bajo el No. 17001-2-22-0136, para lo cual adjuntó los documentos exigidos en el Decreto 1077- 2015.
3. Que con fecha 26 de mayo de 2022, se presentan planos arquitectónicos y la siguiente documentación:

DOCUMENTO	CANTIDAD
Certificado de Tradición	12
Copia Cédula Propietarios	1
Copia de licencia anterior	17
Formulario Único Nacional	1
Planos Arquitectónicos	9
Estudios de suelos	1
Factura Predial	1

4. Que la solicitud presentada corresponde a la modificación de la licencia vigente 21-2-0182-MD, que modificó la licencia 20-2-0162-LC que otorgó licencia de construcción a una vivienda multifamiliar de 4 pisos con 8 apartamentos, 6 parqueaderos para residentes, un parqueadero para visitantes en la que se aprobaron y sellaron nueve (9) planos arquitectónicos que no correspondían con el cuadro de áreas de los planos 3/9 y 6/9 así como con el cuadro de áreas del artículo segundo de la licencia 21-2-0182-MD.
5. Que el proyecto establece la ejecución de las actividades inherente a las obras enmarcadas dentro de la presente Licencia de Urbanización y tiene por objeto: **MODIFICACIÓN A LICENCIA VIGENTE de 28 de mayo de 2021, QUE MODIFICÓ LA**



LICENCIA 20-2-0162-LC de 25 de junio de 2020. VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE 4 PISOS CON 8 APARTAMENTOS, 6 PARQUEADEROS PARA RESIDENTES, UN PARQUEADERO PARA VISITANTES, en el predio localizado en K 20 75A 24 Barrio Residencias Manizales así:

CUADRO DE ÁREAS (m2)

LOTE (Certificado de Tradición anotación 12)				295,74
NIVEL	Lic. 20-2-0162-LC	MODIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	TOTAL
P1 N.-2,90	269,85	37,92		269,85
P2 N.+/-0,00	179,35			179,35
P3 N.+2,88	197,47			197,47
P4 N.+5,76	197,47	76,26		197,47
P5 N.+8,64			57,44	57,44
Subtotal	844,14	114,18	57,44	
Área Total Construida				901,58
Área Total Construida para I.C.				631,73
				Normativo Proyectado
Índice de Ocupación			-	0,91
Índice de Construcción			3,5	2,14

6. Que los linderos y dimensiones del inmueble se hallan contenidos en la Escritura pública descrita a continuación:

ESCRITURA A NUMERO	FECHA ESCRITURA	NOTARIA	AREA m2	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL
6081	02-09-2021	SEGUNDA	64,70	100-242554	1-01-00-00-0132-0067-0-00-00-0000
			44,67	100-242555	
			12,50	100-242549	
			50,87	100-242552	
			64,70	100-242551	
			26,29	100-242553	
			10,81	100-242548	
			95,76	100-242559	
			11,50	100-242550	
			44,67	100-242558	
			68,35	100-242556	
			12,50	100-242547	



7. Que de conformidad con el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015, los titulares de la licencia tienen la obligación de identificar las obras de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.6.1.4.9 Identificación de las obras. El titular de la licencia de parcelación, urbanización o construcción está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros.

La valla o aviso deberá indicar al menos:

1. La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió.
2. El nombre o razón social del titular de la licencia.
3. La dirección del inmueble.
4. Vigencia de la licencia.
5. Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos.

La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **MODIFICACIÓN A LICENCIA VIGENTE de 28 de mayo de 2021, QUE MODIFICÓ LA LICENCIA 20-2-0162-LC de 25 de junio de 2020** a DAMACA INGENIERIA S.A.S, con Nit. No. 890803285, en el predio localizado en K 20 75A 24 Barrio Residencias Manizales. cuyos linderos y dimensiones del inmueble se hallan contenidos en la Escritura Pública, descrita a continuación:

ESCRITURA A NUMERO	FECHA ESCRITURA	NOTARIA	AREA m2	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL
6081	02-09-2021	SEGUNDA	64,70	100-242554	1-01-00-00-0132-0067-0-00-00-0000
			44,67	100-242555	
			12,50	100-242549	
			50,87	100-242552	
			64.70	100-242551	



		26,29	100-242553	
		10,81	100-242548	
		95,76	100-242559	
		11,50	100-242550	
		44,67	100-242558	
		68,35	100-242556	
		12,50	100-242547	

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia tiene por objeto: **MODIFICACIÓN A LICENCIA VIGENTE 21-2-0182-MD de 28 de mayo de 2021, QUE MODIFICÓ LA LICENCIA 20-2-0162-LC de 25 de junio de 2020. VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE 4 PISOS CON 8 APARTAMENTOS, 6 PARQUEADEROS PARA RESIDENTES, UN PARQUEADERO PARA VISITANTES** en el predio localizado en K 20 75A 24 Barrio Residencias Manizales así:

CUADRO DE ÁREAS (m2)

LOTE (Certificado de Tradición anotación 12)				295,74
NIVEL	Lic. 20-2-0162-LC	MODIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	TOTAL
P1 N.-2,90	269,85	37,92		269,85
P2 N.+/-0,00	179,35			179,35
P3 N.+2,88	197,47			197,47
P4 N.+5,76	197,47	76,26		197,47
P5 N.+8,64			57,44	57,44
Subtotal	844,14	114,18	57,44	
Área Total Construida				901,58
Área Total Construida para I.C.				631,73
			Normativo	Proyectado
Índice de Ocupación			-	0,91
Índice de Construcción			3,5	2,14

ARTÍCULO TERCERO: Con la licencia se aprueban nueve (9) planos así:

PLANO No	Contenido
PLANO 1 DE 9:	LOCALIZACIÓN, PLANTA DE CUBIERTAS
PLANO 2 DE 9:	PLANTA PISOS 1, 2 Y 3
PLANO 3 DE 9:	PLANTA PISOS 4 Y 5, PLANTA INTERVENCIONES, CUADRO DE ÁREAS
PLANO 4 DE 9:	FACHADA PRINCIPAL, CORTES A-A' Y B-B'
PLANO 5 DE 9:	CORTE C-C'
PLANO 6 DE 9:	CORTE D-D', CUADRO DE ÁREAS CONSTRUIDAS Y PRIVADAS
PLANO 7 DE 9:	ESPECIFICACIONES TÍTULO J Y K NSR_10
PLANO 8 DE 9:	DETALLE RAMPA DE ACCESO
PLANO 9 DE 9:	FICHAS TÉCNICAS

ARTICULO CUARTO: Con la presente Resolución únicamente se hará la corrección de la planimetría que si corresponde a lo aprobado en la Licencia 21-2-0182-MD de 28 de mayo de 2022.



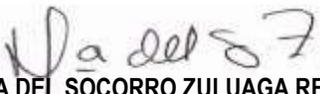
ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución no modifica la vigencia de la licencia aprobada con la Resolución 21-2-0182-MD de 28 de mayo de 2021, QUE MODIFICÓ LA LICENCIA 20-2-0162-LC de 25 de junio de 2020.

ARTÍCULO SEXTO: Todos los demás artículos de la Licencia de Construcción Resolución No. 21-2-0182-MD del 28 de mayo de 2021, continúan vigentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente licencia deberá ser publicada en un periódico escrito de amplia circulación en el Municipio de Manizales.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presenta Resolución proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Curadora Urbana Número Dos, y de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal, previstos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, recursos que se deben interponer al correo electrónico

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


AB. MARIA DEL SÓCORRO ZULUAGA RESTREPO
CURADORA URBANA NÚMERO DOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437/11 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, se realiza la notificación electrónica a DAMACA INGENIERIA S.A.S con Nit. No. 900636869, de la presente Resolución, emanada del Despacho de la Curadora Urbana Dos de Manizales. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la presente comunicación

En aras de garantizar la recepción de la presente resolución, solicitamos dar acuse de recibo del mismo.

Proyectó: Marcela Piedrahita 
Revisión Arquitectónica: Arq. Carlos Andrés Herrera Osorio 
Revisó y ajustó: Ab. María del Socorro Zuluaga R. Curadora 



En cumplimiento del Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del decreto 1077 de 2015 la Curadora Urbana N° 2 de Manizales informa la expedición de la siguiente licencia:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

- RESOLUCIÓN N°: 22-2-0191 - MD
- MATRICULA INMOBILIARIA: 100-242554 / 100-242555 / 100-242549 / 100-242552 / 100-242551 / 100-242553 / 100-242548 / 100-242559 / 100-242550 / 100242558 / 100-242556 / 100-242547 /
- FICHA CATASTRAL: 1-01-00-00-0132-0067-0-00-00-0000
- CLASE DE LICENCIA: MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONSTRUCCION 21-2-0182-MD, QUE MODIFICÓ LA LICENCIA 20-2-0162-LC
- TITULAR: DAMACA INGENIERIA S.A.S NIT:900636869
- DIRECCIÓN: K 20 75A 24
- BARRIO: RESIDENCIA MANIZALES
- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: MODIFICACIÓN A LICENCIA VIGENTE 21-2-0182-MD de 28 de mayo de 2021, QUE MODIFICÓ LA LICENCIA 20-2-0162-LC de 25 de junio de 2020. VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE 4 PISOS CON 8 APARTAMENTOS, 6 PARQUEADEROS PARA RESIDENTES, UN PARQUEADERO PARA VISITANTES
- VIGENCIA: Esta resolución no modifica la vigencia de la licencia aprobada con la Resolución 21-2-0182-MD de 28 de mayo de 2021, QUE MODIFICÓ LA LICENCIA 20-2-0162-LC de 25 de junio de 2020